

**ACTA No. 104 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA VIERNES 14 DE JUNIO DE 2021.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con diez minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa; los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Sr. Milton Amado Ordoñez Vázquez, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar; presentes Ing. Washington Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y Desarrollo Territorial, y actúa la Abg. Johanna Gualán Valarezo., Secretaria del Concejo subrogante, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y resolución en segundo debate del Borrador de la Ordenanza SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANO Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS DEL CANTÓN PORTOVELO.
4. Análisis y autorización relacionado al Oficio N° 2 GADPRS-2021, de fecha 06 de enero de 2021, remitido por el Presidente del GADPR SALATÍ, Bladimir Morocho Aguilar.
5. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el Concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **Análisis y resolución en segundo debate del Borrador de la Ordenanza MODIFICATORIA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANO Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS DEL CANTÓN PORTOVELO.**

Mgs, Paulina Morales, Buenos días compañeros bienvenidos a la sesión de Concejo, a petición de la señora Alcaldesa voy a dar inicio a la sesión de concejo ya que se encuentra realizado unas diligencias, es por eso que voy a presidir la sesión, ya la hemos leído, la hemos analizado en el primer debate, ya sabemos de qué se trata, entonces vamos a escuchar sus opiniones y proceder a probarla, vamos a escuchar al Ing. Fabián Correa, Director de Planificación del GADMP, para que nos explique.

Ing. Fabián Correa, Director de Planificación del GADMP, antes de continuar con el análisis debo de hacer una aclaración que la Presente Ordenanza no es sustitutiva si no Reformatoria para que

quede claro, como ya hemos analizado anteriormente, el compañero Milton Ordoñez, está tomando sus actividades legislativas, la idea era formalizar que en el área urbana y en el área rural, será del 15% que es el error técnico aceptable, y así mismo implementar, la unidades métricas para o que es consolidación de linderos también, que solo podemos regularizar la tierra rural el 15% porque es competencia del MAG, lo que son tierras Rurales, se mantendría la misma determinación lo que es pagos de adjudicación que es el cien por ciento del avalúo total como está actualmente, la única manera es que vamos a reformar ciertos artículos para poder tener más legislación y regular lo que es tierras rurales lo que hemos tenido en cuanto a tramites , con funciones en cuanto a usuarios, porque el municipio es acto solo para entregar excedente y adjudicaciones en tierras urbanas , mas no en tierras rurales siempre ha sido la competencia del MAGAD , actualmente se llama MAC, entonces es una ayuda tanto para los usuarios por que les va ayudar con el 15% del terreno, porque no todos son extensos vasta para que hagan el proceso aquí, entonces cambiaria solo en eso lo que es la Ordenanza, la Ordenanza que vamos hacer es solo reformatoria a ciertos artículos porque se mantendría la que está en el Registro Oficial.

Ab. Luis Maldonado, analizando con el Ing. Fabián Correa, como lo dice es un anexo que se le está haciendo a la Ordenanza que ya existe dentro Cantón, como nosotros bien sabemos de alguna manera más clara de ayudar a nuestra población, para evitar algunos mal entendidos o inconvenientes a futuro entonces así como estamos modificando de una manera más pertinente y se tenga en cuenta que se les va ayudar con el 15% y el excedente es competencia del MAG en la zona rural.

Sr. José Eduardo Aguirre, lo más importante es que con la reestructuración de esta Ordenanza se quiere mejorar esta situación con la finalidad de no afectar absolutamente a nadie, ni en la zona urbana ni rural no tener discrepancia entonces ahí el trabajo efectivo por el Are de Planificación que nos ha podido guiar y poder establecer cuáles son los parámetros que se ha fijado en esta Ordenanza para poder ayudar a toda la comunidad

Sr. Orlando Rojas, compañeros buenos días yo también estoy de acuerdo con el trabajo del Ing. Fabián Correo, Director de Planificación del GADMP, por cuanto como es de conocimiento de todos por el problema del tema de excedentes por mi parte le decía al Ing. Fabián Correa que hubiera sido muy bueno que nosotros como municipio pudiéramos ayudar a legalizar los terrenos a nuestros agricultores, pero por otra parte no podemos ir en contra de la ley.

Mgs. Paulina Morales, Creo que nosotros estamos de acuerdo y también agradecerle al Ing. Fabián por la explicación, y también la ciudadanía también comprenda que nosotros siempre estamos con ellos, lo que nosotros queremos es un Cantón Ordenado y esa es nuestra función entonces pienso que todos estamos de acuerdo por lo que vamos a proceder a la votación.

Luego del respectivo análisis y debate, por **MAYORÍA** el Consejo Cantonal resuelve: Aprobar en segundo y definitivo debate la **Ordenanza MODIFICATORIA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANO Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS DEL CANTÓN PORTOVELO.**

**4. Análisis y autorización relacionado al Oficio N° 2 GADPRS-2021, de fecha 06 de enero de 2021, remitido por el Presidente del GADPR SALATÍ, Bladimir Morocho Aguilar.**

Abg. Johanna Gualán Valarezo, Secretaria General Subrogante, Procede a dar lectura al Oficio N° 2 GADPRS-2021, de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Bladimir Morocho Aguilar, Presidente del GADPR SALATÍ.

Sr. José Eduardo Aguirre, creo que compañeros no tenemos ningún inconveniente ya que esta área ha sido ocupada por muchos años en la Parroquia Salati, pero si quiero hacer hincapié el informe emitido por la Procuradora Sindica, en el punto cuatro en conclusión " Esta Procuraduría Sindica, concluye que es facultad del GAD Municipal de Portovelo, proceder con la legalización de inmueble Terreno Municipal, en el cual se emplaza el cementerio general de la parroquia Salati, que está ubicado en la cabecera parroquial, detrás del coliseo de la Parroquia en la vía que conduce a los tanque de Agua Potable, mediante la Declaratoria como Bienes Mostrencos, esto en razón que, cumple con lo señalado en la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS ABANDONADOS QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO, define en el Art. 2 literal a) lo siguiente: Bien inmueble vacante o mostrenco.- son aquellos ubicados al interior de las áreas urbanas y de expansión urbana de cantón Portovelo que se encuentran abandonados y sin uso; en tal virtud, se emite **INFORME FAVORABLE**. RECOMENDACIONES: Por lo expuesto, esta Procuraduría Sindica recomienda: 1. De acuerdo al Ar. 9, de la ordenanza aplicable caso, se cuenta con los siguientes requisitos:

- Levantamiento Topográfico o elaboración del levantamiento planimétrico;
  - Informe del Director (a) de Planificación Urbanística y Arquitectónica.
  - Informe del Director (a) de Avalúos y Catastros;
2. Una vez que se encuentra con las información de punto 1), poner a conocimiento del concejo Municipal, para que luego del análisis correspondiente, y con base a las facultades establecidas en la Ley que rige la materia, proceda a emitir la resolución de Concejo, el mismo que luego de su protocolización se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Portovelo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo para que pase a formar parte de patrimonio institucional.
6. Observación.

S.O. 14-06-2021

Folio No. 1011

Una vez que el bien inmueble en donación sea parte del patrimonio institucional se deberá poner a conocimiento del Consejo Cantonal, a fin de considerarlo pertinente autoricen la transferencia a título gratuito (donación) a favor de la Junta Parroquial de Salatí.

No es que se quiere dar el terreno dar en donación al GAD Parroquial de Salatí, si no que debemos cumplir con el procedimiento legal, espero no sea tan tedioso porque le GAD Parroquial de Salatí ya que ellos quieren hacer una inversión.

Abg. Johanna Gualán Valarezo, Secretaria General subrogante, en este momento ustedes van a declarar el bien mostrenco al terreno, luego de que el terreno ya este legalizado a nombre del GADMP, en otra secesión ustedes como concejo autorizan a la señora alcaldesa para que lo den en donación a la Junta de Parroquia de Salatí.

Ab. Luis Maldonado, entonces en base a las observaciones que ha realizado la Procurador Sindica, de nuestra parte no va haber ningún problema lo que ellos quieren también en este caso como Bladimir como Presidente de la Junta de Salatí, es seguir avanzado asentando mejoras en su Parroquia que eso es muy bonito ver que se ha preocupado en este caso por el Cementerio, nosotros conocemos en lo personal he verificado tienen que hacer unas adecuaciones es algo muy bonito, haciendo todos los pasos pertinente creo haber ningún inconveniente.

Mgs, Paulina Morales, en vista de que estos terrenos se encuentra ya asentado el cementerio de la Parroquia Salatí, no tiene dueño un terreno sin legalización creemos pertinente declararlo bien mostrenco, los gastos administrativos que implican dentro de la Municipalidad así como en la Notaria Publica correrán por el GADMP, y luego que se realice la donación los gastos asumirá la Junta de la Parroquia Salatí.

Sr, José Eduardo Aguirre, en vista de que estos terrenos esta asentados el cementerio general de Salatí, y no tiene dueño, nosotros creemos pertinente declararlo bien mostrenco, si todos están de acuerdo lo vamos a declarar bien mostrencos por una unanimidad, todos los gasto que generen para la legalización del Bien mostrenco a nombre del municipio.

Luego del respectivo análisis y debate correspondiente, el concejo por mayoría Resuelve: Autorizar para que se proceda con la legalización del terreno ubicado en la Parroquia Salatí, con las siguientes características geométricas: Lote Cementerio General de la Parroquia Salatí: **NORTE:** Con vía publica a los tanques de agua; con 34,48; **SUR:** Con Sr. Carlos Patricio Morocho Coliseo Parroquial; con 55.84 m; **ESTE:** Con Julio Jiménez Hidalgo, Carlos Patricio Morocho; con 114,94 m; **OESTE:** Con área comunal, vía publica o tanques de agua; con 108,74 m; Área Total del terreno: 5937.14 m<sup>2</sup> – 0.593 Ha; los gastos administrativos tanto dentro de la institución como en la Notaria Publica los asumirá el GADMP, para la legalización de Terreno ubicado en la Parroquia Salatí.


## 5. Asuntos varios.

S.O. 14-06-2021

Folio No. 1012

Ing. Fabián Correa, Director de Planificación, hay un tema similar con la Junta de Morales el compañero Byron también quiere que le adjudiquemos los terrenos donde está la de tratamiento de agua y la captación de agua, pero a una está en un terreno privado y está fuera del sector urbano y yo puedo dar solo en el sector urbano y la otra está en la vía y está fuera de la zona urbana y creo está dentro de la zona expansión urbano entonces yo veo la necesidad de quizás crear una Ordenanza que se puede adjudicar terrenos solo para funciones sociales o de saneamiento ambiental como son las que nos están pidiendo la Junta de Morales para poder ayudarles.

Sin asuntos más que tratar, siendo las diez horas con treinta minutos, la Sra. Vice - Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2021, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

  
Sra. Rosita Paulina López Sigüenza  
ALCALDESA DEL CANTÓN

  
Abg. Johanna Gualán Valarezo  
SECRETARIA DEL CONCEJO (S)

